



Ing. Felipe Pérez - Vice Rector Administrativo

Universidad Nacional de Ingeniería

SECRETARÍA GENERAL

Managua, Nicaragua

ACUERDO DE RECTORIA N°.1732

El Rector la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Ing. Néstor Alberto Gallo Zeledón, en uso de las facultades que le confiere la Ley 89 "Ley de las Instituciones de la Educación Superior y Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería".

CONSIDERANDO QUE

I

Es deber de la máxima autoridad administrativa de esta casa de estudio velar por la eficiencia de los activos fijos de la universidad, por lo que, se hace necesario la enajenación de algunos vehículos que a la fecha ya han cumplido su vida útil, representando una carga económica para la institución.

II

El día veinticinco de mayo del año en curso, recibí Dictamen de recomendación del proceso de venta interna de un vehículo propiedad de la Universidad Nacional de Ingeniería, dictamen emitido por el Comité de Venta, Comité que constituí mediante Acuerdo de Rectoría número 1720 de fecha nueve de mayo del 2022.

III

El día veintitrés de mayo del año 2022, se realizó la reunión para la recepción y apertura de oferta, no se recibieron ofertas, por lo que, el Comité de Venta recomienda a la Máxima Autoridad de la Universidad, proceder a la venta Pública del vehículo, de conformidad a lo regulado en el numeral VIII punto 4 de la Normativa de procedimiento para la enajenación de los activos, vehículos, mobiliarios, equipos y maquinarias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Estando en tiempo y forma, procedo a emitir el presente Acuerdo de Rectoría:

ACUERDA:

1. Ratificar el Dictamen de Recomendación emitido por el Comité de Venta, de fecha veinticuatro de mayo del 2022.
2. **Autorizar el inicio de una segunda convocatoria para la venta al público en general del vehículo Automóvil Versa Sedan, PLACA: M-195-554, MARCA: Nissan, MOTOR: HR16757524G, CHASIS: 3N1CN7AD5ZL095022, COLOR: Gris Metálico, AÑO: 2013, Precio Base: C\$199,237.50**

que no fue vendido a lo interno de la universidad, esto conforme a lo establecido en el numeral VIII punto 4 de la Normativa de procedimiento para la enajenación de los activos, vehículos, mobiliarios, equipos y maquinarias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

3. Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocerla y publíquese en la página Web de la universidad y en los murales.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


M. Ba. Ing. Néstor Alberto Gallo Zeledón
Rector


M. Sc. Ing. Freddy Marín Serrano
Secretario General

C/c: Comité de Venta
Expediente
DJ/ana*